



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA contra NORLEY LACHE GUZMAN. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00789-00**.

Atendiendo las manifestaciones elevadas por el extremo actor, este Despacho, **RESUELVE:**

ACEPTAR el desistimiento de la medida cautelar decretada mediante auto del 1° de octubre del año 2020 en su numeral 1° consistente en el embargo y retención de la quinta parte (1/5) que excediese el S.M.L.M.V., sobre el sueldo que devengue la parte demandada al igual que comisiones y bonificaciones como empleada de SOLUCION INTEGRAL EN CONSTRUCCION S.A.S.; en consecuencia, procédase con su levantamiento.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 131 hoy 19 de noviembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c98790a5aa82756d079a35f28f946271d5c85264a5d314402df01db3833de86**

Documento generado en 17/11/2021 11:44:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>